

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA ELECTRA LA HONORINA, S.L. AÑOS 2018, 2019 y 2020

INS/DE/004/22

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Mariano Bacigalupo Saggese

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D.^a María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 24 de marzo de 2022

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 14 de febrero de 2022 el inicio de la inspección a la empresa ELECTRA LA HONORINA, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-260- es distribuidora de energía eléctrica en los municipios de Navarrevisca y Serranillos, pertenecientes a la provincia de Ávila, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2018, 2019 y 2020, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 22 de febrero de 2022 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC

Diferencias encontradas 2018

- La distribuidora no presentó declaraciones de cuotas correspondientes al ejercicio 2018.
- La Inspección debe incluir las declaraciones no realizadas. El total de la energía no declarada fue de 1.588.139 kWh y la base de facturación sobre la que se calculan las cuotas tuvo un importe de 255.875,67 euros. Estas cantidades se incorporarán como modificaciones en las declaraciones de 2018.

Diferencias encontradas 2019

- Hay una pequeña diferencia en la energía de 18.897 kWh en la energía declarada en la base de facturación. mayor que la realmente facturada. También hay una ligera diferencia en la base de facturación sobre la que se calculan las cuotas, ya que es superior en 137,33 euros.

- Al aplicar a esta diferencia el porcentaje para el cálculo de las cuotas se observa que la diferencia entre las cuotas ingresadas y las inspeccionadas no es significativa, por lo que las cantidades declaradas pasan a ser definitivas.

Diferencias encontradas 2020

- Hay una pequeña diferencia en la energía de 4.116 kWh en la energía declarada en la base de facturación, menor que la realmente facturada. También hay una ligera diferencia en la base de facturación sobre la que se calculan las cuotas, es superior en 5,06 euros que corresponden a los peajes de generación, que no deberían haberse incorporado a la base de facturación sobre la que se calculan las cuotas.
- Al aplicar el porcentaje para el cálculo de las cuotas se observa que la diferencia entre las cuotas ingresadas y las inspeccionadas no es significativa por lo que las cantidades declaradas pasan a ser definitivas.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

Diferencias encontradas 2018

- No hay diferencias entre la facturación declarada y la efectivamente realizada.
- Tampoco hay diferencias en la energía declarada.
- En cuanto a los peajes de generación la empresa ha declarado 2.494 kWh y 1,25 euros de facturación correspondiente. La generación de 2017 que se debió facturar en 2018 fue de 7.750 kWh y unos peajes asociados de 3,88 euros. Hay una diferencia entre lo declarado y lo que se debió facturar de 2,63 euros.
- La Inspección considera las diferencias anteriores como no significativas, por lo que las cantidades declaradas en 2018 pasan a ser definitivas.

Diferencias encontradas 2019

- Electra La Honorina, S.L. ha declarado 2.098 kWh más de los efectivamente facturados y 133,86 euros más en peajes de acceso de los efectivamente facturados.
- En cuanto a los peajes de generación la empresa ha declarado 7.109 kWh y 3,55 euros de facturación correspondiente. La generación de 2018 que se debió facturar en 2019 fue de 9.605 kWh y unos peajes asociados

de 4,80 euros. Hay una diferencia entre lo declarado y lo que se debió facturar de 1,25 euros.

- Debe modificarse la liquidación de este año teniendo en cuenta estas dos cantidades.

Diferencias encontradas 2020

- No hay diferencias entre la facturación declarada realizada y la efectivamente realizada. Tampoco hay diferencias en la energía.
- En cuanto a los peajes de generación la empresa no hay diferencia entre lo declarado y lo efectivamente generado.
- Las cantidades declaradas en 2020 pasan a ser definitivas.
- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

CUOTAS

Energía declarada

Ejercicio inspeccionado	Periodo Tarifario	kWh Facturados	kWh Inspeccionados	Diferencias
2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	0	1.315.772	1.315.772
2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	0	272.367	272.367
2019	Ene 2019- Dic 2019	1.493.900	1.493.900	0
2020	Ene 2020- Dic 2020	1.391.262	1.391.262	0

Base sobre la que giran las cuotas

Ejercicio inspeccionado	Periodo Tarifario	Base liquidación declarada	Base liquidación Inspeccionada	Diferencias
2018	Ene 2018- 6 Oct 2018	0,00 €	199.169,20 €	199.169,20 €
2018	7 Oct 2018- 31 Dic 2018	0,00 €	56.706,47 €	56.706,47 €
2019	Ene 2019- Dic 2019	246.221,12 €	246.221,12 €	0,00 €
2020	Ene 2020- Dic 2020	241.529,63 €	241.529,63 €	0,00 €

Cuotas

Ejercicio	Concepto	Cuotas declaradas €uros	Cuotas inspeccionadas €uros	Diferencias €uros
	• Déficit Ingresos 05	0,00	5.217,30	5.217,30
	Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	0,00	5.217,30	5.217,30
2018	Total Cuotas	0,00	5.217,30	5.217,30
	• Déficit Ingresos 05	5.020,44	5.020,44	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	5.020,44	5.020,44	0,00
2019	Total Cuotas	5.020,44	5.020,44	0,00
	• Deficit Ingresos 05	4.924,79	4.924,79	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	4.924,79	4.924,79	0,00
2020	Total Cuotas	4.924,79	4.924,79	0,00

LIQUIDACIONES

Periodos facturación	Datos declarados		Datos inspeccionados		Diferencias	
	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros
Ene-Jun 2018	787.063	127.865,75	787.063	127.865,75	0	0,00
Jul- Dic 2018	801.076	128.009,92	801.076	128.009,92	0	0,00
Total 2018	1.588.139	255.875,67	1.588.139	255.875,67	0	0,00
Periodos facturación	Datos declarados		Datos inspeccionados		Diferencias	
	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros
Ene-Jun 2019	621.160	117.094,76	619.062	116.960,90	-2.098	-133,86
Jul- Dic 2019	855.941	129.122,89	855.941	129.122,89	0	0,00
Total 2019	1.477.101	246.217,65	1.475.003	246.083,79	-2.098	-133,86
Periodos facturación	Datos declarados		Datos inspeccionados		Diferencias	
	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros
Ene-Jun 2020	574.857	115.005,75	574.857	115.005,75	0	0,00
Jul- Dic 2020	812.289	126.518,82	812.289	126.518,82	0	0,00
Total 2020	1.387.146	241.524,57	1.387.146	241.524,57	0	0,00
Diferencias peajes de generación						
Periodos facturación	Datos declarados		Datos inspeccionados		Diferencias	
	kWh	Euros	kWh	Euros	kWh	Euros
2018	2.494	1,25	2.494	1,25	0	0,00
2019	7.109	3,55	9.605	4,80	2.496	1,25
2020	10.116	5,06	10.116	5,06	0	0,00

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa ELECTRA LA HONORINA, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2018, 2019 y 2020.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa ELECTRA LA HONORINA, S.L. correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020:

CUOTAS

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Déficit Ingresos 05	5.217,30
	Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	5.217,30
2018	Total Cuotas	5.217,30
	• Déficit Ingresos 05	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	0,00
2019	Total Cuotas	0,00
	• Deficit Ingresos 05	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	0,00
2020	Total Cuotas	0,00

LIQUIDACIONES

Periodos facturación	Diferencias	
	kWh	Euros
Ene-Jun 2018	0	0,00
Jul- Dic 2018	0	0,00
Total 2018	0	0,00
Periodos facturación	Diferencias	
	kWh	Euros
Ene-Jun 2019	-2.098	-133,86
Jul- Dic 2019	0	0,00
Total 2019	-2.098	-133,86
Periodos facturación	Diferencias	
	kWh	Euros
Ene-Jun 2020	0	0,00
Jul- Dic 2020	0	0,00
Total 2020	0	0,00
Periodos facturación	Diferencias	
	kWh	Euros
2018	0	0,00
2019	2.496	1,25
2020	0	0,00

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a ELECTRA LA HONORINA, S.L. correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.